



## Mancomunidades

## MANCOMUNIDAD DEL RÍO TAJO

## CEBOLLA

En relación con el anuncio de exposición al público del presupuesto general de esta Mancomunidad del Río Tajo para el presente ejercicio de 2021, que ha sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 215, de 20 de noviembre de 2021, y habiéndose advertido la omisión de los anexos relativos al personal, se publican a continuación:

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

Anuncio relativo a la **plantilla de personal** (artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 126.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

A) PERSONAL FUNCIONARIO	
NINGUNO.	
Funciones de Secretaría-Intervención. Tesorería desempeñadas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)	

B) PERSONAL LABORAL					
Nº	Denominación de la plaza	N.S.	G.P.	Situación	
1	Administrativo Administración General.	1	IV	Cubierta	
2	Conductor.	1	V		Vacante
3	Agente cultural.	1	IV	Cubierta	
4	Técnico/a Medio de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal	1	II	Cubierta	
5	Conductor-Encargado del Parque de Maquinaria	1	V	Cubierta	
Total Plazas Personal Laboral		5			
N.S., número dotaciones/ G.P., Grupo Profesional					

C) PERSONAL EVENTUAL	
No existe en esta Mancomunidad del Río Tajo personal eventual de los referidos en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (y 104 bis de la misma Ley 7/1985, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	

Anuncio relativo al **anexo de personal** (artículo 168.1.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

A) PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación	Retribuciones	Seg. Social	Total gastos
Secretario-Interventor	7.988,40	0,00	7.988,40

B) PERSONAL LABORAL						
Denominación	Retribuciones			Total	Seg. Soc.	Total
	Básicas	Comp.	Otras			
Administrativo Administración General.	14.269,08	17.565,38	500,00	32.334,46	10.179,15	42.513,61
Conductor.	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Agente cultural.	9.129,96	2.397,12		11.527,08	3.636,84	15.163,92
Técnico/a Medio de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal	11.137,44	5.921,31	500,00	17.558,75	5.927,17	23.485,92
Conductor-Encargado del Parque de Maquinaria	9.481,43	10.109,21	1.500,00	21.090,64	7.981,12	29.071,76
Conductor	8.902,18	9.730,80	1.400,00	20.032,98	7.634,06	27.667,04
Totales	52.920,09	45.723,82	3.400	102.543,91	35.358,34	137.902,25

**C) PERSONAL EVENTUAL**

No existe en esta Mancomunidad del Río Tajo personal eventual de los referidos en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (y 104 bis de la misma Ley 7/1985, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cebolla, 11 de noviembre de 2021.-El Presidente, Roberto Esteban Frontán.

N.º I.-5566